



# Resolución Sub-Gerencial

**N° 117 -2014-GRA/GRTC-SGTT**

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 1110-2013-GRA/PR;

**VISTOS:**

El expediente de Registro. N° 12012-2014 de fecha 05 de febrero del 2014 presentado por el Representante Legal del Policlínico "AVANTI" S.A.C., así como el Informe N° 018-2012-GRTC-GRA/SGTT--As.Leg. / Lic. del 13.AGO.2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38° prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109° que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51° y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6° en concordancia de lo específico del Art. 7°, así como por lo precisado en el 4° apartado del literal l) del Art. 104.1° y el literal f) del Art. 107° del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3° (motivación), concordante con el artículo 6° (motivación del acto jurídico), todos de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108° de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial N° 003-2013-GRTC/GRA-SGTT-al del 27 de mayo del 2014 que los autorizara a la conformación de integrantes del staff de profesionales, modificada por las Resoluciones Sub-Gerenciales N°1715-2013-GRTC/GRA-SGTT, ; y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la **exclusión** de la Profesional Psicóloga Dania Marbelia Lazo Palacios, **e inclusión en** el Staff de Profesional a la Psicóloga Lizbeth Angélica Cuadros Tejada, debidamente identificado, con su registro de Inscripción en su Colegio Rector, estar debidamente habilitada así como tener registrada su firma correspondientemente, por lo que es procedente emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar las funciones de dicho profesional para la toma de los exámenes ya referidos;

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; y, la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el expediente documentado ingresado bajo el Registro N°12012-2014 de fecha 05 de febrero del 2014, presentado por el Director Médico del Centro Médico Policlínico "AVANTI" S.A.C.

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR** la modificación del Staff de la Clínica referida; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial N° 1077-2013-GRA/GRTC-SGTT del 27 de mayo del 2013 acorde al Cuadro Detalle;

Nombres y Apellidos	Especialidad y N° de Colegiatura:	DNI N°	Cargo	Observaciones
Médica Dra. Srta. Gladys Liliana Cari Caracela.	Médico Cirujano C. M. P. N° 36470.	29569182	Directora Medica Oftalmológico Otorrinolaringológico.	Cuenta con más de 6 años de experiencia y estudios de Maestría y Post Grado.
Médico Cirujano Dr. Sr. Ramiro Pérez Guzmán.	Médico Cirujano. C. Médico del Perú. Colegiatura N° 39539.	00514345.	<u>SUB DIRECTOR MÉDICO;</u> Examen Clínico Toxicológico, en <u>OFTALMOLOGÍA Y</u> <u>OTORRINOLARINGOLOGÍA.</u>	
Médica Cirujana Dra. Srta., Nirima Poleth Arpasi Huanca.	Médica Cirujana. C. Médico del Perú. Colegiatura N°	45275685.	Examen Clínico Toxicológico.	



# Resolución Sub-Gerencial

**Nº 117 -2014-GRA/GRTC-SGTT**

	061757.			
Médica Cirujana Dra. Srta. María Lorena Luyo Soto,	Médica Cirujana. C. Médico del Perú. Colegiatura N° 56907.	44434722.	Medicina General y Examen Clínico Toxicológico.	
Psicóloga Licenciada Srta. Betty Katty Valencia Anci.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Matricula N° 19165.	29550865.	Examen Psicológico.	
Srta. Yngrid Zegarra Carpio.	Administradora.	41384348.	Administrativa.	
Sr. José Luis Sánchez Soto.	Técnico en Cómputo.	29624048.	Técnico en Cómputo.	
Psicóloga Licenciada Srta. DANIA MARBELIA LAZO PALACIOS.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Matricula N° 16893	40776080.		<b><u>Exclusión</u></b>
Psicóloga Licenciada Srta. Lizbeth Angélica Cuadros Tejada	Psicóloga. C. Psicólogos P. Matricula N° 0018873	43777987	Examen Psicológico.	<b><u>INCLUSION</u></b>

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Rubén Ricardo Lira Torres  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA